



94 AÑOS Boletín Oficial

Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero

94º ANIVERSARIO

Boletín Oficial de Santiago del Estero • 1930 — 2026

ACTO OFICIAL • CONMEMORACIÓN INSTITUCIONAL



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Santiago del Estero

Año 2026-Homenaje al Dr. Ramón Carrillo al Conmemorarse 70
Años de su Fallecimiento

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR
Sr. Elías Miguel Suárez

■ VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder

MINISTROS

■ JEFE DE GABINETE
Dr. Victor Rodolfo Araujo

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y AGUA
Arq. Aldo René Hid

■ MINISTRO DE GOBIERNO
Y SEGURIDAD
Dr. Bernardo José Herrera

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
RECURSOS NATURALES,
FORESTACIÓN Y TIERRAS
Ing. Néstor Machado

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMÍA
C.P.N. Jorge Murad

■ SECRETARIA DE TRABAJO
Prof. Julia A. Comán

■ SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTIÓN ECONÓMICA
**Dra. María de los Ángeles
Montenegro**

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año XCIV
Número 23.186
Miércoles 7 de Octubre de 2026
Edición de 24 Páginas

RECAUDACION

Octubre / 2026

01 al 05	\$ 338.000
06	\$ 97.000
TOTAL	\$ 435.000

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN
Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722
(0385) 6079009

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com
boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.
LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO-2026-2030-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 9 DE SEPTIEMBRE DE
2026

Referencia: EX-2026-01617072-
-GDESDE-SEGE - Adjudicación-
Mobiliario con destino a dependencias
públicas.

VISTO: El EX-2026-01617072-
-GDESDE-SEGE y la Resolución
RESOL-2026-211-E-GDESDESEGE, y;
CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones
administrativas de marras, se inician
gestiones a solicitud del Ministerio de
Producción, Recursos Naturales,
Forestación, Tierra y Medio Ambiente, en
el marco de lo previsto por el Decreto
DECTO-2026-918-E-GDESDE-GSDE
modificatorio de la Ley de Ministerios
N°7.147, tendientes a lograr la aprobación
de la Licitación Pública N° 25/26 para la
adquisición de mobiliario con destino a la
Dirección General de Agencias de
Desarrollo Territorial, por un presupuesto
oficial \$21.510.720,00 (Pesos Veintiún
millones quinientos diez mil setecientos
veinte);

Que obran antecedentes del cumplimiento
con las publicaciones en el Boletín Oficial
y en diarios de tirada locales, y
constancias de las invitaciones cursadas
para el Acto de Apertura al Honorable
Tribunal de Cuentas, Escribanía de
Gobierno y Dirección General de Rentas,
tal como lo exige la legislación vigente en
la materia;

Que en el Acto de Apertura, se declaró
por unanimidad admisible la propuesta
presentada por la firma "STILNOVO
S.A.", encontrándose presente en dicho
acto, los miembros de la Comisión de
Preadjudicación y representantes del
Honorable Tribunal de Cuentas,
Escribanía de Gobierno y Dirección
General de Rentas;

Que la Comisión se expide mediante Acta
sugiriendo preadjudicar a la firma
"STILNOVO S.A." los renglones del N° 1
al 4 en forma total, por ajustarse a lo
solicitado en el Pliego Único de Bases y
Condiciones Generales y el Pliego de
Especificaciones Técnicas y Particulares
(según oferta) por un importe total de \$
21.510.720,00 (Pesos Veintiún millones

quinientos diez mil setecientos veinte);
Que la Dirección General de Asuntos
Jurídicos y Despacho de la Secretaría de
Estado de Gestión Económica mediante
informe IF-2026-03436085-
GDESDE-SEGE expresa que se entiende
cumplidos los extremos legales en la
contratación de marras por lo que en
consecuencia corresponde el dictado del
Acto Administrativo;

Que la Sala de Primera Nominación del
Honorable Tribunal de Cuentas mediante
RETCC-2026-542-EGDESDE-TDEC
declara la inexistencia de observaciones
en esta instancia en el expediente;

Que Fiscalía de Estado mediante informe
IF-2026-03515528-GDESDE-FDE
concluye que no tiene observaciones
legales que realizar, pudiendo en
consecuencia dictarse el acto
administrativo pertinente que apruebe la
presente licitación;

Que el presente acto se dicta en el marco
la Ley N° 7.253 - Régimen Único de
Contrataciones Públicas y del Decreto
DECTO-2026-918-E-GDESDE-GDSE
modificatorio de la Ley de Ministerios N°
7.147 y siguiendo lineamientos
establecidos por el Decreto
DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE
de Medidas de Control del Gasto Público
y de la Ley N° 6.933 de Administración
Financiera y Control Interno del Sector
Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la Licitación
Pública N° 25/26 autorizada por
Resolución RESOL-2026-211-E-
-GDESDE-SEGE, llevada a cabo para la
adquisición de mobiliario con destino a la
Dirección General de Agencias de
Desarrollo Territorial y ADJUDICAR en
el sentido sugerido por la Comisión de
Preadjudicación, a la firma "STILNOVO
S.A." los renglones N° 1 al 4 en forma
total por un importe de \$21.510.720,00
(Pesos Veintiún millones quinientos diez
mil setecientos veinte) por ajustarse a lo
solicitado en los Pliegos y resultar
conveniente a los intereses del Estado
Provincial, en un todo de acuerdo con los
considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°: La presente erogación

será atendida con fondos provenientes de
la Jurisdicción 28 - Secretaría de Estado
de Gestión Económica; Programa 01 -
Acciones Centrales de Secretaría de
Estado de Gestión Económica; Actividad
01 - Acciones Centrales; P.p. 437
"Equipos de oficina y muebles" por un
importe de \$ 21.510.720,00 (Pesos
Veintiún millones quinientos diez mil
setecientos veinte). -

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, regístrese,
publíquese, dese al Boletín Oficial,
cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dra. María de Los Ángeles Montenegro

DECRETO-2026-2031-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 9 DE SEPTIEMBRE DE
2026

Referencia: EX-2026-03140125-
-GDESDE-SEGE- Programa de
investigaciones institucionales y
académicas.

VISTO: El EX-2026-03140125-
-GDESDE-SEGE, y las Resoluciones
RESOL-2026-234-E-GDESDESEGE y
RESOL-2026-248-E-GDESDE-SEGE;
CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones
administrativas de marras, se inician
gestiones tendientes a lograr la aprobación
de la contratación con la Firma OPSM
Investigación Social Consultoría y
Servicios S.A. destinada a la realización
del Programa de investigaciones para el
análisis y evaluación del nivel de
aceptación de las iniciativas de desarrollo
socioeconómicas e institucionales
propuestas por el Gobierno de la
Provincia a través del Consejo Económico
y Social;

Que por Resolución RESOL-2026-234-E-
GDESDE-SEGE se autoriza la
contratación en concordancia con el
Artículo 31° Incisos b) y d) de la Ley
N°7.253 - Régimen Único de
Contrataciones Públicas de la Provincia;
Que obran en los presentes actuados,
informes de la Dirección Gral. De
Asuntos Jurídicos y Despacho de la
Secretaría de Estado de Gestión
Económica, Honorable Sala de Primera
Nominación del Tribunal de Cuentas y

Fiscalía de Estado que sugieren la continuidad del trámite hasta su aprobación definitiva por Acto Administrativo.

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Secretaría de Estado de Gestión Económica emitió la Resolución RESOL-2026-248-E-GDESDE-SEGE aprobatoria de la gestión;

Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución RESOL-2026-248-E-GDESDE-SEGE mediante el dictado del presente acto conforme lo previsto en el Artículo 31° Incisos b) y d) de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias, y Decreto DECTO-2026-918-E GDESDE-GSDE, siguiendo lineamientos establecidos por el Decreto DECTO-2025-3295-E-GDESDEGSDE de Medidas de Control del Gasto Público y de la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGAR la Resolución RESOL-2026-248-E-GDESDE-SEGE emitida por Secretaría de Estado de Gestión Económica, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dra. María de Los Ángeles Montenegro

DECRETO-2026-2032-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 9 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Referencia: EX-2026-02914322-GDESDE-SEGE - Mantenimiento preventivo de vehículo oficial.

VISTO: EX-2026-02914322-GDESDE-SEGE y la Resolución RESOL-2026-249-E-GDESDE-SEGE, y;
CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones

administrativas de marras, se tramita la aprobación y pago del mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo oficial perteneciente a la Secretaría de Estado de Gestión Económica, necesario para su correcto funcionamiento y dar cumplimiento con las normas de seguridad reglamentaria;

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos con relación al procedimiento utilizado, la Secretaría de Estado de Gestión Económica emitió la Resolución RESOL-2026-249-E-GDESDE-SEGE aprobatoria de la gestión;

Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución RESOL-2026-249-E-GDESDE-SEGE, mediante el dictado del presente acto administrativo en el marco de lo dispuesto por Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas y modificatorias y siguiendo lineamientos establecidos por el Decreto DECTO2025-3295-E-GDESDE-GSDE de Medidas de Control del Gasto Público y la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- HOMOLOGAR la Resolución RESOL-2026-249-E-GDESDE-SEGE, emitida por Secretaría de Estado de Gestión Económica, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente. -

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dra. María de Los Ángeles Montenegro

DECRETO-2026-2033-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: Homologa Protocolo Específico con el Consejo Profesional de Ingeniería y Afines de Santiago del Estero.-

VISTO: El Convenio Marco de

Cooperación y Fortalecimiento de Capacidades Técnicas para la Gestión Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que el Estado Provincial ha suscripto con los Colegios Profesionales un Convenio Marco de Cooperación y Fortalecimiento de Capacidades Técnicas para la Gestión Pública, por lo cual se ha celebrado un Protocolo Específico con el Consejo Profesional de Ingeniería y Afines de Santiago del Estero, el que tiene por objeto el relevamiento, diagnóstico y propuesta de nuevos y/o ampliación de los servicios de agua potable, realizando estudios y análisis del servicio de agua en zonas no concesionada, para disponer de la información relevante para una planificación.

Que dicho Convenio y Protocolo tienen por finalidad apuntalar y dar ejecutividad a las acciones y políticas implementadas por el Gobierno Provincial, en el marco de los objetivos planteados por el Consejo Económico y Social;

Que a fin de posibilitar el cumplimiento de los objetivos propuestos, el Estado Provincial, otorgara un aporte según lo establecido en la Cláusula Novena del Protocolo Específico;

Que las razones expuestas precedentemente ameritan la conveniencia de homologar el Convenio y su Protocolo, según lo establece la normativa vigente, y en excepción a lo dispuesto por DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE el Protocolo Específico del Convenio, suscripto por Jefatura de Gabinete, el Ministerio de la Producción Recursos Naturales, Forestación, Tierras y Medio Ambiente, el Secretario del Consejo Económico y Social y el Consejo Profesional de Ingeniería y Afines de Santiago del Estero, el cual forma parte integrante del presente decreto, y surge del Convenio Marco de Cooperación y Fortalecimiento de Capacidades Técnicas para la Gestión Pública.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande

será atendido con recursos del presupuesto de la Jurisdicción 10 - Programa 01 - Acciones Centrales Jefatura de Gabinete - Partida 517 "Transferencia a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro".
ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, regístrese, pase a Contaduría General de la Provincia y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

**DECRETO-2026-2034-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-03846372-GDESDE-SEGE - Museo de la Ciudad de Loreto.

VISTO: El EX-2026-03846372-GDESDE-SEGE y la Resolución RESOL-2026-281-E-GDESDE-SEGE, y;
CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se inician gestiones a solicitud del Sr. Ministro de Obras, Servicios Públicos y Agua y del Sr. Intendente de la Municipalidad de Loreto, tendientes a otorgar una ayuda económica destinada a solventar los gastos que demanda la construcción de una pasarela semicubierta en el interior del Museo de la Ciudad de Loreto y mejoras estéticas complementarias, que dotarán al lugar de una modernización y renovación del proyecto de obra que albergará a la cultura e historia de la zona;
Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos con relación al procedimiento utilizado, la Secretaria de Estado de Gestión Económica emitió la Resolución RESOL-2026-281-E-GDESDE-SEGE aprobatoria de la gestión;

Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución RESOL-2026-281-E-GDESDE-SEGE, mediante el dictado del presente acto administrativo en el marco de lo previsto por el Decreto N° 427/18 y modificatorias y siguiendo los lineamientos establecidos por el Decreto DECTO-2025-3295-

E-GDESDE-GSDE de Medidas de Control del Gasto Público y la Ley 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;
Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- HOMOLOGAR la Resolución RESOL-2026-281-E-GDESDE-SEGE, emitida por Secretaria de Estado de Gestión Económica, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dra. María de Los Ángeles Montenegro

**DECRETO-2026-2035-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX 2025 05081424 GDESDE APRH#MAMA Adjudicación Remodelación Planta Potabilizadora en Chilca Juliana, Salavina.

VISTO: El Expediente Electrónico 2025 05081424 GDESDE APRH#MAMA y la RESFC 2025 165 E GDESDE MOPAMA de fecha 26 de diciembre de 2.025; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba la documentación técnica para la ejecución de la obra: "REMODELACION DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA POTABLE EN CHILCA JULIANA. DEPARTAMENTO SALAVINA" y se autoriza a la Administración Provincial de Recursos Hídricos a llamar a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$ 3.360.805.848,50 (Pesos Tres Mil Trescientos Sesenta Millones Ochocientos Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con Cincuenta Centavos) y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos a partir del primer replanteo;
Que con fecha 04 de marzo de 2.026, se procede a la Apertura de los Sobres N° 1 y 2 de la Licitación Pública, con la presencia de representantes de la

Dirección General de Rentas, Tribunal de Cuentas y la Comisión de Apertura designada a través de la RESOL 2026 41 E GDESDE APRH#MAMA del organismo:

PRIMER OFERENTE: Empresa EL FUNDADOR S.R.L. presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta Depósito de Garantía de la Oferta expedida por Tesorería General de la Provincia, emitida por la firma EVOLUCION SEGUROS S.A. Póliza N° 377.989.

Se realizan una serie de observaciones a la documentación, otorgándosele un plazo para su cumplimiento. Cotiza por la suma de \$ 3.360.805.590,71 por debajo del Presupuesto Oficial y cumple con el sellado de ley.

SEGUNDO OFERENTE: Empresa VIALCAR S.R.L. presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta Depósito de Garantía de la Oferta expedida por Tesorería General de la Provincia, emitida por la firma CHUBB ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Póliza N° 2.453.580, cumple en principio con la presentación de la documentación con las formalidades requeridas. Cotiza por la suma de \$ 3.3612.590.426,04 por encima del Presupuesto Oficial y cumple con el sellado de ley.

Que con fecha 11 de marzo de 2.026, la Comisión de Pre Adjudicación designada, luego de analizar la documentación presentada en el acto de apertura y en el plazo otorgado, aconseja preadjudicar a la firma EL FUNDADOR S.R.L. por la suma ofertada de \$ 3.360.805.590,71 (Pesos Tres Mil Trescientos Sesenta Millones Ochocientos Cinco Mil Quinientos Noventa con Setenta y Un Centavos) por debajo del Presupuesto Oficial, en consecuencia su propuesta es admisible, válida y conveniente a los intereses de Estado.-

Que el Tribunal de Cuentas mediante Resolución de Sala RETCC 2026 391 GDESDE TDEC de fecha 26/06/26, declara la inexistencia de observaciones que formular por lo que está en condiciones para la prosecución del trámite y el dictado del acto

administrativo correspondiente;

Que Fiscalía de Estado en Dictamen IF 2026 02863240 GDESDE FDE de fecha 07/07/26 concluyen,

"Que, habiéndose expedido la comisión de preadjudicación, esta Fiscalía de Estado no tiene objeciones de tipo legal, pudiéndose en consecuencia, preadjudicar la obra de referencia a la firma EL FUNDADOR quien Cotiza por la suma de \$ 3.360.805.590,71 (PESOS: TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTO CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON SETENTA Y UN CENTAVOS), monto por debajo del presupuesto oficial.-";

Por ello y conforme a las Leyes 7253 y 7267 y Decreto Reglamentario;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRÚEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 14/25 llevada a cabo para la: "REMODELACION DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA POTABLE EN CHILCA JULIANA. DEPARTAMENTO SALAVINA" y ADJUDÍCASE a la Empresa EL FUNDADOR S.R.L. por la suma de \$ 3.360.805.590,71 (Pesos Tres Mil Trescientos Sesenta Millones Ochocientos Cinco Mil Quinientos Noventa con Setenta y Un Centavos) por debajo del Presupuesto Oficial, y un plazo de 240 (doscientos cuarenta) días corridos a partir del primer replanteo, en base a los considerados vertidos precedentemente.

ARTICULO 2°: Autorizar al señor Presidente Interventor de la Administración Provincial de Recursos Hídricos a la suscripción del Contrato correspondiente.

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 51 - Programa 13, Subprograma 00, Proyecto 03, A/O 69, Partida 421, Obras de Agua Potable en lo que se presume ejecutar en el presente ejercicio.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía al solo efecto de lo establecido en el Artículo N° 3 por tratarse de un Proyecto Plurianual.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Arq. Aldo Rene Hid

C.P.N. Jorge Gustavo Murad

DECRETO-2026-2036-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: Ausencia transitoria Ministro de Gobierno y Seguridad queda Ministro de Producción.

VISTO: La ausencia transitoria del Señor Ministro de Gobierno y Seguridad en el ejercicio de sus funciones; y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de ello, corresponde adoptar la decisión que deje debidamente registrada la presente situación y, en su consecuencia, la subrogancia a cargo del funcionario competente que corresponda. Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase la ausencia transitoria de sus funciones habituales al señor Ministro de Gobierno y Seguridad, Dr. Bernardo José Herrera, en su consecuencia, asígnase el refrendo de los actos propios de la citada Cartera, al señor Ministro de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, desde el 28 de septiembre al 09 de octubre del corriente año.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dr. Bernardo José Herrera

DECRETO-2026-2037-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2024-04898967-GDESDE-CEPSI - Subsidio paciente Tatiana Jazmín Pajon.-

VISTO: El EX-2024-04898967-GDESDE-CEPSI, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Acosta Johana Mabel, DNI N°

35.107.906, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado a solventar gastos de sesiones de hemodiálisis y traslado, correspondiente al periodo del mes de Agosto del 2024, con destino al paciente: Tatiana Jazmín Pajon, D.N.I. N° 49.349.842, quien según constancias de autos no cuenta con cobertura de Obra Social y los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir el gasto del tratamiento que requiere su patología;

Que en actuación N° DOCFI-2024-04991778-GDESDE-MS obra Formulario N°01 debidamente suscripto por autoridades competentes; Que en actuación N° PV-2024-04997378-GDESDE-MS Auditoría Médica aconseja presupuesto de orden N° 05, a favor de Centro Renal Alsina de C.M.A. S.R.L. por \$1.298.914,63, que corresponde a pedido médico adjunto en orden N° 2.;

Que en actuación N° DOCFI-2026-03579167-GDESDE-CGP #MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgar a favor de la Sra. Acosta Johana Mabel, D.N.I. N° 35.107.906, con domicilio en S/Calle S/N B° Lomitas - Villa Atamisqui - Dpto. Atamisqui - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Un millón doscientos noventa y ocho mil novecientos catorce con sesenta y tres centavo (\$1.298.914,63), destinado a solventar gastos de sesiones de hemodiálisis y traslado, correspondiente al periodo del mes de Agosto del 2024, con destino al paciente: Tatiana Jazmín Pajon, D.N.I. N° 49.349.842, con cargo a rendir cuentas dentro de los 10 (diez) días

de su total inversión.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 (Ayuda Sociales a Personas), debiendo Delegación Contable de Salud, Recursos Generales, librar la respectiva Orden de Pago a favor del Centro Renal Alsina de C.M.A. S.R.L, por la suma de Pesos: Un millón doscientos noventa y ocho mil novecientos catorce con sesenta y tres centavo (\$1.298.914,63).-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a la Secretaria de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Víctor Rodolfo Araujo
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-2038-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-03458093-GDESDE-SEGE - Adjudicación - Mantenimiento preventivo y correctivo de banquetas y cunetas en Ruta Provincial N° 56.

VISTO: El EX-2026-03458093-GDESDE-SEGE, las Resoluciones RESFC-2026-23-E-GDESDE-SEGE y RESFC-2026-24-E-GDESDE-SEGE, y; CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se inician gestiones tendientes a lograr la aprobación de la contratación solicitada por el Consejo Provincial de Vialidad en el marco de lo previsto por el Decreto DECTO-2026-918-E-GDESDE-GSDE modificatorio de la Ley de Ministerios N°7.147, destinada al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de banquetas y cunetas de la Ruta Provincial N° 56 - Localidades de El Colorado - Vilelas - Progresiva 33.840 a 52.300 - Departamento Juan Felipe Ibarra;

Que obran en los presentes actuados, informes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Económica, Honorable Sala de Primera Nominación del Tribunal de Cuentas y

Fiscalía de Estado, que sugieren la continuidad del trámite hasta su aprobación definitiva por acto administrativo;

Que la Resolución Conjunta con el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Agua RESFC-2026-23-E-GDESDE-SEGE autoriza la contratación en el marco del procedimiento previsto por el Artículo 70° Inciso a) del Decreto DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE reglamentario de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas y modificatorias;

Que en este sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos con relación al procedimiento administrativo utilizado, la Secretaria de Estado de Gestión Económica emitió la Resolución Conjunta con el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Agua RESFC-2026-24-E-GDESDE-SEGE aprobatoria de la gestión;

Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución Conjunta RESFC-2026-24-E-GDESDE-SEGE en el marco de lo previsto por el Artículo 78° del Decreto DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y el Artículo 31° Inciso d) de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas y modificatorias y el Decreto DECTO-2026-918-GDESDE-GDSE modificatorio de la Ley de Ministerios N° 7.147 y siguiendo lineamientos establecidos por el Decreto DECTO-2025-3295-E GDESDE-GSDE de Medidas de Control del Gasto Público y de la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: HOMOLOGAR la Resolución Conjunta RESFC-2026-24-E-GDESDE-SEGE emitida por la Secretaria de Estado de Gestión Económica, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-
 ARTÍCULO 2°: Comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido

archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Víctor Rodolfo Araujo
Arq. Aldo Rene Hid
Dra. María de Los Ángeles Montenegro

DECRETO-2026-2039-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: Designa Presidente del IOSEP C.P. José Rafael Llanos.

VISTO: Que se encuentra vacante el cargo de Presidente del Instituto de Obra Social del Empleado Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que, en razón de ello, se hace pertinente proceder a la cobertura del citado cargo directivo a los fines de no resentir el normal funcionamiento del IOSEP.

Que en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo N° 160, Inciso 15) de la Constitución Provincial.

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase Presidente del Instituto de Obra Social del Empleado Público Provincial, al Contador Público José Rafael Llanos, DNI. N° 16.017.377.
 ARTICULO 2°.- Reténgase al C.P. José Rafael Llanos, DNI. N° 16.017.377, el cargo del que es titular en el Instituto de Obra Social del Empleado Público, mientras se encuentra en cumplimiento del cargo en el que es designado en el artículo 1° del presente decreto.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Víctor Rodolfo Araujo
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-2040-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-03065327-GDESDE-SEGE - Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de videovigilancia urbana.

VISTO: El EX-2026-03065327-GDESDE-SEGE y la Resolución RESOL-2026-268-E-GDESDE-SEGE, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de actuaciones administrativas de marras, Jefatura de Policía de la Provincia solicita se inicien gestiones en el marco de lo previsto por el DECTO-2026-918-E-GDESDE-GSDE de Modificación de la Ley de Ministerios N° 7.147, tendientes a lograr la aprobación del pago mensual del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de monitoreo de videovigilancia urbana correspondiente al mes de junio del corriente año, necesario para garantizar la continuidad operativa del sistema;

Que obra en los presentes actuados informe emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Económica, mediante el cual concluye que corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe la contratación directa y autorice el pago de la factura;

Que en este sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos con relación al procedimiento administrativo utilizado, la Secretaría de Estado de Gestión Económica emitió la Resolución RESOL-2026-268-E-GDESDE-SEGE aprobatoria de la gestión;

Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución RESOL-2026-268-E-GDESDE-SEGE conforme a lo previsto en la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y del Decreto DECTO-2026-918-E-GDESDE-GSDE modificatorio de la Ley Ministerial N° 7.147 y siguiendo lineamientos establecidos por el Decreto DECTO2025-3295-E-GDESDE-GSDE de Medidas de Control del Gasto Público y de la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: HOMOLOGAR la Resolución RESOL-2026-268-E-GDESDE-SEGE emitida por la

Secretaría de Estado de Gestión Económica, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dra. María de los Ángeles Montenegro

DECRETO-2026-2041-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-03430406-GDESDE-SEGE - Servicio mensual de limpieza e higiene institucional para edificio público.

VISTO: El EX-2026-03430406-GDESDE-SEGE y la RESOL-2026-258-E-GDESDE-SEGE, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se inician gestiones tendientes a lograr la aprobación del pago del servicio de limpieza e higiene institucional privada destinada al Complejo Casa Taboada, contratado para el mes de julio del corriente año para garantizar el normal funcionamiento y mientras se sustancia la Licitación Pública N° 15/2026 para la contratación anual del mismo;

Que Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Gestión Económica mediante IF-2026-03652563-GDESDE-SEGE concluye en que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente que apruebe la contratación y autorice el pago de la factura;

Que en este sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, la Secretaría de Estado de Gestión Económica emitió la RESOL-2026-258-E-GDESDE-SEGE aprobatoria de la gestión;

Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la RESOL-2026-258-E-GDESDE-SEGE, mediante el dictado del presente acto administrativo en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 7.253 -

Régimen Único de Contrataciones

Públicas y modificatorias y siguiendo lineamientos previstos por el Decreto DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE de Medidas de Control del Gasto Público y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: HOMOLOGASE la RESOL-2026-258-E-GDESDE-SEGE emitida por la Secretaría de Estado de Gestión Económica, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dra. María de los Ángeles Montenegro

DECRETO-2026-2042-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-00054847-GDESDE-SEGE- Creación de Fondo Permanente.-

VISTO: El Expediente EX-2026-00054847- -GDESDE-SEGE, RESOL-2026-1-E-GDESDE-SEGE y la necesidad de proceder a la creación de un Fondo Permanente;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la creación de un Fondo Permanente para atender gastos operativos menores o urgentes en forma inmediata garantizando el normal desenvolvimiento administrativo contable de la Secretaría de Estado de Gestión Económica ante imprevistos que podrían afectar la gestión diaria;

Que mediante la RESOL-2026-1-E-GDESDE-SEGE fueron designados los firmantes titulares y alternos de las Cuentas Bancarias de la Secretaría de Estado de Gestión Económica;

Que el Fondo Permanente será atendido con la Jurisdicción: 28 - "Secretaría de Estado de Gestión Económica"- Programa: 01 "Acciones Centrales de la

Secretaría de Estado de Gestión Económica";

Que el presente acto se dicta siguiendo los lineamientos del Decreto DCTO-2025-3295-E-GDESDE-SGDE de Medidas de Control del Gasto Público;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: CREASE el Fondo Permanente para la Secretaría de Estado de Gestión Económica con un monto que será determinado por el Ministerio de Economía, con el fin de asegurar los fondos suficientes para el financiamiento de su gestión, que deberán imputarse a la Jurisdicción 28- Secretaría de Estado de Gestión Económica- Programa 01- Acciones Centrales de la Secretaría de Estado de Gestión Económica", en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía. -

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese y dese al Boletín Oficial. Cúrese copia al Tribunal de Cuentas de la Provincia. Dese curso a Contaduría General de la Provincia.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dra. María de los Ángeles Montenegro

DECRETO-2026-2043-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-02151866-GDESDE-JGM - Ayuda económica destinada a la construcción de depósito de conservación de agua potable.

VISTO: El EX-2026-02151866-GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, la Comisión Vecinal Virgen de Luján, con domicilio en la localidad de Maquito, departamento Capital, solicita una ayuda económica destinada a la construcción de depósito de conservación de agua potable con cubierta de techo a dos aguas que beneficiará a la familia de la Sra. Coronel, Cristina del

Valle, D.N.I. N° 38.366.336, con domicilio en zona km. 1121 - Ruta 9 de la localidad de Yanda, departamento Capital;

Que obra memoria técnica presentada desde la Asociación con intervención del Arq. Rojo Omar Enrique;

Que lo peticionado solo será posible con ayuda del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, ya que los beneficiarios no poseen los recursos económicos necesarios para afrontar tal erogación, por lo que resulta necesario el otorgamiento del presente subsidio;

Que en virtud a lo solicitado se debe dar intervención a la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, realizando la correspondiente afectación preventiva en la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 01- Acciones Centrales Jefatura de Gabinete, Actividad 03, P.p. 517-001 "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro - Jefatura de Gabinete";

Que el presente acto se dicta siguiendo lineamientos previstos por el Decreto DCTO-2025-3295-E-GDESDEGSDE de Medidas de Control del Gasto Público y la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTORGASE una ayuda económica a la Comisión Vecinal Virgen de Luján, destinada a la construcción de depósito de conservación de agua potable en beneficio de la Sra. Coronel, Cristina del Valle, D.N.I. N°38.366.336, por un importe de Pesos: Tres millones quinientos mil con /00 (\$ 3.500.000,00), mediante transferencia a la cuenta del Banco Santiago del Estero - CBU N° 3210001130001202994804 - CUIT N° 30-709971919 a titularidad de la comisión, con cargo a rendir cuentas y adjuntando certificación de finalización de obra expedido por la Dirección de Planeamiento de Jefatura de Gabinete y parte de recepción con la conformidad de la beneficiaria de la obra, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: El gasto será atendido con créditos pertenecientes a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 01 - Acciones Centrales Jefatura de Gabinete, Actividad 03, P.p. 517-001 "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro - Jefatura de Gabinete".

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a las Dependencias involucradas, regístrese y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-2044-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2025-03908270-GDESDE-DAP#MOP - Adj. Julio Cesar Toscano - Refacción Escuela N°846 - Maderas.

VISTO: El EX-2025-3908270-GDESDE-DAP#MOP y la RESFC-2025-161-E-GDESDE-MOPAMA de fecha 05/12/2025; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se Aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la ejecución de la obra: "REFACCION Y CONSTRUCCION DE SANITARIOS, PORTICO DE INGRESO, GALERIA, ALJIBE Y AULA EN ESCUELA N° 846 - UBICACIÓN: MADERAS - DPTO. FIGUEROA - PROV. SGO. DEL ESTERO" y se Autoriza a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita N°95/2025, con un Presupuesto Oficial de \$371.145.683,58 y un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos.

Que el Acto de Apertura se realizó el 25/02/2026, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas, Escribanía de Gobierno y del organismo, con el siguiente resultado:

PRIMER PROPONENTE: Firma Ingeniero JULIO CESAR TOSCANO Empresa Constructora. Verifica vigencia RUPSE y Conducta Fiscal. Presenta documentación en original, duplicado,

pliego y soporte digital. Adjunta Constancia Depósito de garantía expedido por Tesorería General de la Provincia por Río Uruguay Seguros Limitada- Póliza N°141.124. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por la suma de \$371.138.824,17.

SEGUNDO PROPONENTE: Firma DAL CONSTRUCCIONES DE DIEGO ALEJANDRO LOPEZ. La Comisión decide que desestima la propuesta de acuerdo lo establece el Art 44 del Decreto Reglamentario N° 75/2021.

Que mediante Acta de fecha 02/03/2026, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa JULIO CESAR TOSCANO Empresa Constructora; por la suma de \$371.138.824,17 (pesos trescientos setenta y un millones ciento treinta y ocho mil ochocientos veinticuatro con diecisiete centavos), por ser su propuesta admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante RETCC-2026-126-E-GDESDE-TDEC de fecha 12/03/2026, declara la inexistencia de observaciones, aconsejando la continuidad del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en 2026-01190921-GDESDE-FDE de fecha 17/03/2026.

Que así mismo se establece que a tal fin se ha utilizado como procedimiento de selección del cocontratante el previsto en el inciso "a" del artículo 23 (licitación pública), en cumplimiento del bloque legal provincial aplicable en la materia, esto es leyes 7.253, 7.267, Decreto N°75/21, y cc "Régimen Único de Contrataciones Publica de la Provincia de Santiago del Estero y N°6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Publico Provincial.

Que la presente licitación se encuadra en lo previsto por DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE- de fecha 16/12/2025, se establece la aplicación de medida de

control de gastos administrativos.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°95/2025, para la ejecución de la: "REFACCION Y CONSTRUCCION DE SANITARIOS, PORTICO DE INGRESO, GALERIA, ALJIBE Y AULA EN ESCUELA N° 846 - UBICACIÓN: MADERAS - DPTO. FIGUEROA - PROV. SGO. DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa JULIO CESAR TOSCANO Empresa Constructora; por la suma de \$371.138.824,17 (pesos trescientos setenta y un millones ciento treinta y ocho mil ochocientos veinticuatro con diecisiete centavos) y un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos. -

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras, Servicios Públicos y Agua a la firma del Contrato respectivo. -

ARTICULO 3º: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la Jurisdicción 17- Prog.22 - Subp. 00 - Proyecto 19- A/O 76- Part. 421- Trabajos Públicos- Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2026 y 2027-

ARTICULO 4º: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Protecto Plurianual.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Arq. Aldo Rene Hid

C.P.N. Jorge Gustavo Murad

DECRETO-2026-2045-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-03369279-GDESDE-JGM - Ayuda económica destinada a la construcción de depósito de conservación de agua potable.-

VISTO: El EX-2026-03369279-

-GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, la Cooperativa de Trabajo Virtud Creativa Ltda., con domicilio legal en Mza. 3 Lote 10 B° Aeropuerto, localidad de Santiago del Estero, Dpto. Capital, solicita una ayuda económica destinada a la construcción de depósito de conservación de agua potable con cubierta de techo a dos aguas que beneficiara a la familia de la Sra. María Selva Gómez, D.N.I. N°13.622.637, con domicilio en Zona rural s/n, de la localidad de San Antonio Norte, Dpto. Capital;

Que obra memoria técnica presentada desde la Asociación con intervención del Arq. Aldo Alexis Ledesma;

Que lo peticionado solo será posible con ayuda del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, ya que los beneficiarios no poseen los recursos económicos necesarios para afrontar tal erogación, por lo que resulta necesario el otorgamiento del presente subsidio;

Que en virtud a lo solicitado se debe dar intervención a la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, realizando la correspondiente afectación preventiva en la Cooperativa: Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 01 - Acciones Centrales Jefatura de Gabinete, Actividad 03, Partida principal 518-001 "Transferencias a Cooperativas - Jefatura de Gabinete";

Que el presente acto se dicta siguiendo lineamientos previstos por el Decreto DECTO-2025-3295-E-GDESDEGSDE de Medidas de Control del Gasto Público y la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: OTORGASE una ayuda económica a la Cooperativa de Trabajo Virtud Creativa Ltda., destinada a la construcción de depósito de conservación de agua potable en beneficio de la Sra.

María Selva Gómez, D.N.I. N°13.622.637, por un importe de Pesos: Tres millones quinientos cincuenta y cuatro mil c/00 (\$ 3.554.000,00), mediante transferencia la cuenta del Banco Santiago del Estero - CBU N° 3210001130030044727442- CUIT N° 30-71900487-9 a titularidad de la Cooperativa, con cargo a rendir cuentas y adjuntando certificación de finalización

de obra expedido por la Dirección de Planeamiento de Jefatura de Gabinete y parte de recepción con la conformidad de la beneficiaria de la obra, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: El gasto será atendido con créditos pertenecientes a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 01 - Acciones Centrales

Jefatura de Gabinete, Actividad 03, Partida principal 518-001 "Transferencias a Cooperativas -Jefatura de Gabinete".

ARTICULO 3º: Comuníquese a las Dependencias involucrados, regístrese y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y AGUA

RESOLUCIÓN RESFC-2026-20-E-GDESDE- MOPAMA

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 23 DE SEPTIEMBRE DE
2026

Referencia: EX-2026-02837355-
GDESDE-APRH#MAMA - Llamado a
Licitación - Construcción y Reparación de
Defensas en Rincón de Esperanza / Taco
Atun / Rio Salado - Dpto. Taboada

VISTO: el EX-2026-02837355-
GDESDE-APRH#MAMA ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Jefatura de Conservación y Mantenimiento de la Administración Provincial de Recursos Hídricos, solicita la aprobación de la Documentación Técnica para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION Y REPARACION DE DEFENSAS EN RINCON DE ESPERANZA - TACO ATUN- RIO SALADO- AÑO 2026 - DPTO. TABOADA", con un presupuesto oficial de \$1.607.200.000,00 (Pesos Mil Seiscientos Siete Millones Doscientos Mil) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos a partir del primer replanteo;

Que la presente obra es de suma importancia para solucionar las roturas de las distintas zonas de defensa que protegían estas poblaciones por lo que se podrá cumplir con la restauración de los bordos de defensa destruidos por la creciente del Rio Salado en la localidad

más comprometida del Departamento Taboada y se prevé realizar la construcción de bordos nuevos para la defensa de los habitantes y pueblos que fueron afectados por la mencionada crecida;

Que el Departamento Contable ha realizado la afectación preventiva del gasto en la Jurisdicción 51, Programa 14, Subprograma 00, Proyecto 01, Obra 71, Partida 421 - Trabajos Públicos. Conservación y reparación, en lo que se presume ejecutar en el presente ejercicio; Que intervinieron oportunamente los organismos de contralor y que en su primera intervención realizaron una observación que fue subsanada por el organismo de origen, por lo que mediante Resolución de Sala RETCC-2026-641-GDESDE TDEC del 17/09/26 declara la inexistencia de observaciones al trámite; Que asimismo interviene Fiscalía de Estado y a través de IF-2026-04038267 -GDESDE-FDE de fecha 21/09/26 concluye: "Analizadas las actuaciones, esta Fiscalía de Estado no encuentra reparos de índole Legal a la continuidad del trámite, ya que la documentación agregada se encuadra en la normativa vigente: ley provincial N° 2092 y modificatorias. Asimismo, debe tenerse en cuenta las disposiciones de la ley 6655 modificatorias del decreto 77/09, en cuanto a la autorización de la presente según niveles de competencia. Por ello, atento lo manifestado puede darse

continuidad al trámite, hasta el dictado del acto administrativo pertinente".-

Por ello y de acuerdo a la Leyes N° 7.253 y 7.267 y Decreto Reglamentario N° 75/21;

EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y AGUA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE los Pliegos de Bases y Condiciones para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION Y REPARACION DE DEFENSAS EN RINCON DE ESPERANZA - TACO ATUN-RIO SALADO- AÑO 2026 - DPTO. TABOADA", y AUTORIZASE a la Administración Provincial de Recursos Hídricos, al llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$1.607.200.000,00 (Pesos Mil Seiscientos Siete Millones Doscientos Mil) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos a partir del primer replanteo y de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande la presente se imputará a la Jurisdicción 51, Programa 14, Subprograma 00, Proyecto 01, Obra 71, Partida 421 - Trabajos Públicos. Conservación y reparación en lo que se presume ejecutar en el presente ejercicio

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el señor Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.

ARTÍCULO 4º: Publicar por dos días en

los distintos medios gráficos de comunicación de la provincia y en Boletín Oficial, cumplido archívese.

Arq. ALDO RENE HID - Ministro
C.P.N. JORGE GUSTAVO MURAD - Ministro

RESOLUCIÓN
RESFC-2026-21-E-GDESDE-
MOPAMA

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES
29 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-028255821-GDESDE-APRH#MAMA - Llamado - Construcción y Reparación

Defensas en Santos Lugares, Río Salado, Año 2026 Dpto. Alberdi

VISTO: el EX-2026-028255821-GDESDE-APRH#MAMA; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Jefatura de Conservación y Mantenimiento de la Administración Provincial de Recursos Hídricos, solicita la aprobación de la Documentación Técnica para la ejecución de la obra - "CONSTRUCCION Y REPARACION DE DEFENSAS EN SANTOS LUGARES - RIO SALADO - AÑO 2026 - DPTO. ALBERDI", con un presupuesto oficial de \$ 1.647.800.000 (Pesos Mil Seiscientos Cuarenta y Siete Millones Ochocientos Mil) y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos a partir del primer replanteo; Que la presente obra es de suma importancia para solucionar las roturas de las distintas zonas de defensa que protegían estas poblaciones por lo que se podrá cumplir con la restauración de los bordos de defensa destruidos por la creciente del Río Salado en la localidad más comprometida del Departamento Alberdi y se prevé realizar la construcción de bordos nuevos para la defensa de los habitantes y pueblos que fueron afectados por la mencionada crecida;

Que el Departamento Contable ha realizado la afectación preventiva del gasto en la Jurisdicción 51, Programas 14,

Subprograma 00, Proyecto 01, Obra 57, Partida 421 - Trabajos Públicos. Conservación y reparación, en lo que se presume ejecutar en el presente ejercicio; Que intervinieron oportunamente los organismos de contralor, por lo que mediante Resolución de Sala RETCC-2026-640-GDESDE-TDEC del 18/09/26 declara la inexistencia de observaciones al trámite;

Que asimismo interviene Fiscalía de Estado y a través de IF-2026-03929105-GDESDE-FDE de fecha 14/09/26 concluye: "Esta Fiscalía de Estado, no tiene objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso, y se entienden cumplidos los extremos legales en la Licitación de marras, por lo que, consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente que resuelva AUTORIZAR el LLAMADO A LICITACION PUBLICA Y ESCRITA, susceptible de ser aprobada por Decreto de Poder Ejecutivo, conforme niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de Contrataciones del Estado establecidos por el art. 2 del DCTO-2021-207-E-GDESDE-GSDE"

Por ello y de acuerdo a la Leyes N° 7.253 y 1261 y Decreto Reglamentario N° 75/21;

EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y AGUA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBASE los Pliegos de Bases y Condiciones para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION Y REPARACION DE DEFENSAS EN SANTOS LUGARES - RIO SALADO- AÑO 2026 - DPTO. ALBERDI", y **AUTORIZASE** a la Administración Provincial de Recursos Hídricos, al llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$ 1.647.800.000 (Pesos Mil Seiscientos Cuarenta y Siete Millones Ochocientos Mil) y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos a partir del primer replanteo y de acuerdo a

las consideraciones vertidas precedentemente. -

ARTICULO 2°: El gasto que demande la presente se imputará a la Jurisdicción 51, Programa 14, Subprograma 00, Proyecto 01, Obra 57, Partida 421 - Trabajos Públicos. Conservación y reparación en lo que se presume ejecutar en el presente ejercicio.

ARTICULO 3°: La presente Resolución será refrendado por el señor Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.

ARTICULO 4°: Publicar por dos días en los distintos medios gráficos de comunicación de la provincia y en Boletín Oficial, cumplido archívese.

Arq. ALDO RENE HID - Ministro
C.P.N. JORGE GUSTAVO MURAD - Ministro

RESOLUCIÓN
RESOL-2026-2195-E-GDESDE-
MOPAMA

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 28
DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX 2026 0724856 GDESDE APRH#MAMA Llamado a Lic Púb. Obra: Reconstrucción de Obras de Compuertas en Los Peines, Dpto. Figueroa.

VISTO: el Expte. Electrónico N° 2026 00724856 GDESDE APRH#MAMA; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Jefatura de Conservación y Mantenimiento de la Administración Provincial de Recursos Hídricos, solicita la aprobación de la Documentación Técnica para la ejecución de la obra: "RECONSTRUCCION DE OBRAS DE COMPUERTAS EN LOS PEINES. DEPARTAMENTO FIGUEROA", con un presupuesto oficial de \$494.050.598,90 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Cuatro Millones Cincuenta Mil Quinientos Noventa y Ocho con Noventa Centavos) y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos a partir del primer replanteo;

Que ejecución de la presente obra es de

suma necesidad, debido a que se produjo el colapso de la obra existente, quedando la misma fuera de servicio, sin posibilidad de realizar el manejo de compuertas para el abastecimiento de los canales San Juan, Minerva, Bajo Sequeira y Margen Izquierda, para poder cumplir con el servicio de provisión de agua a las plantas potabilizadoras de las localidades de Colonia San Juan, Machajuy Huanchina, Vaca Huañuna, Quimilioj y Villa Figueroa;

Que el Departamento Contable ha realizado la afectación preventiva del gasto en la Jurisdicción 51, Programa 14, Subprograma 00, Proyecto 02, Obra 56, Partida 421- Trabajos Públicos;

Que intervinieron oportunamente los organismos de contralor y que en su primera intervención realizaron una observación que fue subsanada por el organismo de origen, por lo que mediante Resolución de Sala RETCC 2026 660 GDESDE TDEC del 24/09/26 declara la inexistencia observaciones al trámite:

Que asimismo interviene Fiscalía de

Estado y a través de IF 2026 04129713 GDESDE FDE de fecha 25/09/26 concluye: "Analizadas las actuaciones, esta Fiscalía de Estado no encuentra reparos de índole Legal a la continuidad del trámite, ya que la documentación agregada se encuadra en la normativa vigente: ley provincial N° 2092 y modificatorias. Asimismo, debe tenerse en cuenta las disposiciones de la ley 6655 modificatorias del decreto 77/09, en cuanto a la autorización de la presente según niveles de competencia. Por ello, atento lo manifestado puede darse continuidad al trámite, hasta el dictado del acto administrativo pertinente."

Por ello y de acuerdo a la Leyes N° 7.253 y 7.267 y Decreto Reglamentario N°75/21;

EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y AGUA RESUELVE:

ARTICULO 1: APRUEBASE los Pliegos de Bases y Condiciones para la ejecución de la obra: "RECONSTRUCCION DE OBRAS COMPUERTAS EN LOS

PEINES. DEPARTAMENTO FIGUEROA", y AUTORIZASE a la Administración Provincial de Recursos Hídricos, al Llamado a Licitación Pública y Escrita con un presupuesto oficial de \$494.050.598,90 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Cuatro Millones Cincuenta Mil Quinientos Noventa y Ocho con Noventa Centavos) y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos a partir del primer replanteo y de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente. -

ARTICULO 2: El gasto que demande la presente se imputara a la Jurisdicción 51, Programa 14, Subprograma 00, Proyecto 02, Obra 56, Partida 421 - Trabajos Públicos.

ARTICULO 3: Publicar por dos días en los distintos medios gráficos de comunicación de la provincia y en Boletín Oficial, cumplido archívese.

Arq. ALDO RENE HID - Ministro

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTO

El Juzgado en lo Concursal, Societario y Registral de Santiago del Estero, a cargo de la Dra. Mónica González Bernal, Secretaría a mi cargo, sito en Avenida Alvear esquina Hipólito Irigoyen, 1° piso, Ciudad de Santiago del Estero, comunica por cinco días que en los autos **"FRESUAR S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N°803931**, con fecha 15/07/2026 fue decretada la apertura del concurso preventivo de FRE-SUAR S.A. (CUIT 30-71491618-8) con domicilio en la calle Rodríguez 213, Santiago del Estero, Pcia. De Santiago del Estero, en los que fueron designados síndicos los Cdes. César Ledesma, Judith Andrea Landriel y María Margarita Figueroa, quienes constituyeron domicilio en la calle Rivadavia 778, Ciudad de Santiago del Estero, se fijó el día VIERNES 30 DE OCTUBRE DE 2026

como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar a la Sindicatura el PEDIDO DE VERIFICACION de sus créditos (art.14 inc.3 de la LCQ), de Lunes a Viernes, en el horario de 18:00hs a 21:00hs, cumpliendo los requisitos previstos por el art.32 y art.35, 2do. Párr. de la Ley 24.522. Se fijó el día MARTES 01 DE DICIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual la Sindicatura deberá presentar el INFORME INDIVIDUAL de los créditos (art.14 inc.9 de la LCQ) y el día LUNES 15 DE FEBRERO DE 2027 como fecha hasta la cual la Sindicatura deberá presentar el INFORME GENERAL previsto en el art.39 de la LCQ (art.14 inc.9 de la LCQ). Se fijó el día MARTES 06 DE JULIO DE 2027 A HORAS NUEVE para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA prescripta por el penúltimo párrafo del artículo 45 de la ley 24.522 (art.14 inc.10) en la sede del

Tribunal. El periodo de exclusividad vence el 13/07/2027. -

Santiago del Estero, a los veintiún días del mes de Septiembre de 2026. -

Dra. FLORENCIA LUZ FLORES - Oficial A/C Secretaría
N°3297 - e. 02 oct - v. 08 oct - p. 200 - \$ 12.000

EDICTO

Juez Civil Frías, Dra. Ana Cecilia Sanpaolesi, autos: **"ESPECHE GABRIEL ALVARO Y LOLA MARIA CELIZ VIUDA DE ESPECHE S/ SUCESION AB-INTESTATO"**; **EXPTE: N.º 23.746/2.025**. Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derechos, a los bienes dejados por los causantes, GABRIEL ALVARO ESPECHE Y/O GABRIEL A. ESPECHE Y/O GABRIEL ESPECHE y LOLA MARIA CELIZ,

plazo 30 días, contados última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría N°1, 30 de Septiembre de 2026.-

Dra. MARIA LUCIANA STOPPA -
Secretaría N°1

N°3322 - e.05 oct. - v.07 oct. - p.120 -
\$5000

EDICTO

Juez Civil Frías, Dra. Ana Cecilia Sanpaolesi, autos: **"BAEZ VICTOR LEONIDAS BENITO; JUANA SOFIA JEREZ Y BLANCA AIDA BAEZ s/ SUCESION AB-INTESTATO": EXPTE. N.º 24.018/2.026.** Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derechos, a los bienes dejados por los causantes, VICTOR LEONIDAS BENITO BAEZ y/o VICTOR LEONIDAS BAEZ, JUANA SOFIA JEREZ Y BLANCA AIDA BAEZ, plazo 30 días, contados última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. -
Secretaría, 01 de Octubre de 2026.

Dra. MARIA LUCIANA STOPPA -
Secretaría N°1

N°3323 - e.05 oct. - v.07 oct. - p.120 -
\$5000

EDICTO

Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación en los autos caratulados: **EXPTE. N°150.602/26 "IBARRA ROSA LAURA, IBARRA RINA VALERIA E IBARRA ANDREA DE LOS ANGELES contra COMAN ROSA Y/U OTROS sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA".**"La Banda, 11 de Septiembre del 2026". Téngase por deducida demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL del Inmueble "Lote N°6 de la manzana "B", parte de la Chacra 10, lugar en calle Tucumán S/N B° Villa Elisa, de la Ciudad de Fernández, Dpto. Robles, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el N°99 F°58 año 1955 año 1955 (27-07-1955), en contra de COMAN ROSA Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO Y/O RESULTE PROPIETARIO, la que se admite en cuanto por derecho procediere y se tramitara por las vías del proceso ORDINARIO (arts. 334, 335, 341 y s.s. del C.P.C.C.) córrase traslado de la

demanda para que en el término de QUINCE DIAS, comparezca y conteste bajo apercibimiento a lo dispuesto en el art.62 del citado cuerpo legal. Asimismo, para que constituya domicilio procesal y ofrezcan las pruebas de las que intenten valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts.350 y 360 del Código de Rito. Resérvese por Secretaría la documentación original acompañada. Habiendo llevado a cabo todas las diligencias tendientes a la determinación del domicilio del demandado sin que se haya podido determinar el mismo citase al demandado y/o herederos y/o quienes se considere con derecho a comparecer al proceso, mediante EDICTOS que se publicarán durante DOS DIAS por el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora para que lo represente en la presente causa. Conformidad a lo dispuesto en Acordada de fecha Veinte de Septiembre del 2018 del Superior Tribunal de Justicia, las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Programa de Generalización de la Oralidad en procesos de conocimiento impulsada por el Superior Tribunal de Justicia y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina. Conforme con lo prescripto por el art.1905 del C.C.C.N., y a los fines de dar a conocer la pretensión de la presente acción, líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a los fines de la ANOTACION DE LA LITIS. Notifíquese digitalmente a cargo del Juzgado, conforme al art.144 bis de la Ley 7320. - Fdo.: Dr. PEDRO CARLOS JURI, Juez; ante mí Dra. CARMEN ANGELICA MATTAR, Secretaria. -

La Banda, 23 de Septiembre del 2026. -
Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez
Dra. CARMEN ANGELICA MATTAR -
Secretaría 2°
N°3332 - e. 06 oct. - v. 07 oct. - p. 200 -
\$ 5.000

EDICTO

Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación en los autos caratulados: **EXPTE. N°150.482/26 CORIA MARIELA VIVIANA C/ CRUZ DE CORONEL MARIA EUGENIA Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO Y/O RESULTE PROPIETARIO S/ PRESCRIPCION**

ADQUISITIVA". "La Banda 11 de Septiembre del 2026"... Téngase por deducida demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL del Inmueble "una fracción de tierra en Colonia Lomitas, parte integrante del lote número treinta y ocho, del plano de subdivisión de lote número dos, compuesto lo que se enajena de cincuenta metros de frente por cien metros de fondo, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el N°143 F°87 Vto. Año 1964. Dpto. Robles (05/10/1964), en contra de CRUZ DE CORONEL MARIA EUGENIA Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO Y/O RESULTE PROPIETARIO, la que se admite en cuanto por derecho procediere y se tramitara por las vías del proceso ORDINARIO (arts. 334, 335, 341 y s.s. del C.P.C.C.) córrase traslado de la demanda para que en el término de QUINCE DIAS, comparezca y conteste bajo apercibimiento a lo dispuesto en el art. 62 del citado cuerpo legal. Asimismo, para que constituya domicilio procesal y ofrezcan las pruebas de las que intenten valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 350 y 360 del Código de Rito. Resérvese por Secretaría la documentación original acompañada. Habiendo llevado a cabo todas las diligencias tendientes a la determinación del domicilio del demandado sin que se haya podido determinar el mismo citase al demandado y/o herederos y/o quienes se considere con derecho a comparecer al proceso, mediante EDICTOS que se publicarán durante DOS DIAS por el Boletín Oficial y Diario de Mayor circulación, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora para que lo represente en la presente causa. Conformidad a lo dispuesto en Acordada de fecha Veinte de Septiembre del 2018 del Superior Tribunal de Justicia, las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Programa de Generalización de la Oralidad en procesos de conocimiento impulsada por el Superior Tribunal de Justicia y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina. Conforme con lo prescripto por el art.1905 del C.C.C.N., y a los fines de dar a conocer la pretensión de la presente acción, líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a los fines de la ANOTACION DE LA LITIS. Notifíquese digitalmente a

cargo del Juzgado, conforme al Art.144 bis de la Ley 7320. - Fdo.: Dr. PEDRO CARLOS JURI, Juez.; ante mí Dra. CARMEN ANGELICA MATTAR, Secretaria. -

La Banda, 23 de Septiembre del 2026. -
Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez
Dra. CARMEN ANGELICA MATTAR -
Secretaria 2°
N°3333 - e. 06 oct. - v. 07 oct. - p. 200 - \$ 5.000

EDICTO

COLEGIO DE JUECES N°2 - JUZGADO CIVIL DE 14° NOMINACION, DE SGO. DEL ESTERO, **Expte. Nro.: 797724 GUERRA ALFREDO ALEJANDRO contra NEGRI TRANSITO DEL CARMEN Y/U OTROS. Sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL**". - Cítese y emplácese al demandado y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a prescribir para que en el término de 10 días comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designarse por su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes. - Juez DRA. TORRES BRUCHMAN, MARIA ISABEL, SECRETARIO/A: DR. MORENO SCILLIA, LUIS RODOLFO. Santiago del Estero, 23 de Septiembre del 2.026. -

Dr. LUIS MORENO SCILLIA -
Secretario
N°3335 - e. 06 oct. - v. 13 oct. - p. 100 - \$ 8000

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial de 2° Nominación de la Ciudad de La Banda, a cargo del Dr. Pedro Carlos Juri, Secretaria autorizante a cargo de la Dra. Carmen Angélica Mattar, en autos caratulados **"DIAZ ANA VERÓNICA C/ HEREDEROS DE SALVATIERRA DE**

HERRERA CLODOMIRA Y/U OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL", Expte. N° 146.518.- Se cita y emplaza a los HEREDEROS DE CLODOMIRA SALVATIERRA DE HERRERA Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE AUTOS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de QUINCE DÍAS posteriores al vencimiento de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse como su representante legal a la Sra. Defensora de Ausentes, sobre el inmueble ubicado en calle 9 de Julio N° 76 de la ciudad de Clodomira, Departamento Banda, Provincia de Santiago del Estero, identificado como Lote N°1, Manzana 15, con una superficie efectivamente poseída de 199,50 m2, de 10 metros de frente por 19,95 metros de fondo, cuyas medidas y linderos son los siguientes: Nor-Este con calle 9 de Julio; Nor-Oeste con parte del lote 1 Mza 15 de Gustavo Coria; Sud-Este con lote 10 de Ilda L. Herrera; y Sud-Oeste con lote 4 Mza 15 de Obdulio Jaime; conforme memoria descriptiva y Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva N° 5242, Legajo N° 05, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Edgardo Gerez y aprobado por la Dirección General de Catastro; inscripto el dominio bajo el N° 40, F° 33, Año 1902, Departamento Banda.-

La Banda, 23 de Septiembre de 2026.-
Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez
Dra. CARMEN ANGELICA MATTAR -
Secretaria 2°
N° 3346 - e. 06 oct. - v. 07 oct. - p. 350 - \$ 5000

EDICTO

Colegio 1, Juzg. Civil y Com. 7 Nom.: **"JIMÉNEZ ROSA MAGDALENA C/ SANTUCHO MANUEL EUGENIO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO", EXPTE N° 748.620:** "Por formalizada demanda sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL en contra de MANUEL EUGENIO SANTUCHO, SUCESTORES DE NICOLAS ANDRÉS CARRICABURU Y SUSANA IRMA CARRICABURU. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho al inmueble a prescribir, sito en el Dpto. Río Hondo, Calle Buenos Aires/Calle Necochea/Calle Pública, Temas de Río Hondo, parte de la quinta 53 y parte del lote 57 de la quinta 53 (s/t), LOTES 58,59,60,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40 pte. y 57 pte. de la quinta 53 (s/p), superficie 3.312,69 m2, con las sgtes. medidas y linderos: NOROESTE, lado C-D mide 60 m. y linda con parte de lotes 41 y 56 de la quinta 53; NORESTE, lado D-A mide 55,41 m. y linda con calle pública; SURESTE, lado A-B mide 60 m. y linda con calle Buenos Aires, y al SUROESTE, lado B-C mide 55,01 metros y linda con calle Necochea; para que dentro del término de DIEZ DÍAS, desde la última publicación comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes".- FDO: DRA. SUSANA B. PIGA, JUEZ ANTE MI, DRA. SUSANA G. BAREY, SECRETARIA.

Santiago del Estero, 25 de Agosto de 2.026.-

Dra. DANIELA LLUGDAR BRIM - A/C
Secretaría Administrativa

N° 3350 - e. 06 oct. - v. 07 oct. - p. 350 - \$ 5000

SECCIÓN AVISOS VARIOS

TRIUNFO SEGUROS TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA Convocatoria a Asamblea General

Ordinaria

Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distrito, a la

Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de octubre de 2026, a las 12:00 horas, en la Sede de TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, sita en Avenida San Martín 1092, piso 2°, de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, junto con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados,

Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2025 y cerrado el 30 de junio de 2026.

3. Evolución del rubro inmuebles

4. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.

5. Tratamientos de los resultados.

6. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

7. Elección de dos (2) Consejeros Titulares y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros Suplentes.

8. Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora.

9. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Se recuerda a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La

Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social.

Consejo de Administración. Mendoza, 24 de septiembre de 2026.

CARLOS ROBERTO PIERRINI -
Presidente
N° 3315 - e. 05 oct - v. 07 oct - p. 450 -
\$ 7000

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS,
SERVICIOS PUBLICOS y AGUA
DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA**

**LICITACION PUBLICA N° 04-2026
EX-2026-725059-GDESDE-DAP#
MOP**

OBJETO: Obra: "COLOCACIÓN DE CIELORRASO E INSTALACIÓN ELECTRICA NUEVA EN PLANTA ALTA, CAMBIO Y REPARACIÓN DE ABERTURAS, COLOCACIÓN DE REJAS ANTIVANDALICAS, REVOQUE Y PINTURA EN PLANTA BAJA Y PLANTA ALTA ESCUELA SECUNDARIA QUIMILI -

UBICACIÓN: LOCALIDAD CIUDAD DE QUIMILI - DEPARTAMENTO: MORENO - PROVINCIA SANTIAGO DEL ESTERO".

A U T O R I Z A D A P O R : RESFC-2026-09-E-GDESDE-MOPAMA LUNES 24 DE AGOSTO DE 2026.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$822.307.817,38 (Pesos Ochocientos Veintidós Millones Trescientos Siete Mil Ochocientos Diecisiete con Treinta y Ocho Centavos).

FECHA DE APERTURA: 30 de Octubre del 2026 -Horas 09:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirá hasta las 08:30 hs. (ochos y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO \$ 822.308,00 (Pesos Ochocientos Veintidós Mil Trescientos ocho con 00/ centavos)

PLAZO DE ENTREGA: de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero

DANIEL FERNANDO MONTES -
Director General

e. 06 oct - v. 07 oct

NOTIFICACIONES CATASTRALES

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Ministerial Serie A, N°35/2011 modificatorias y complementarias emitida por Fiscalía de Estado y Res. 120/78 y complementarias emitida por la Dirección General de Catastro (29-04-2022) notifico a interesados, que, en la Dirección General de Catastro, se tramitara la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO-CUIL
LEDESMA, VALERIA JUDIT CUIL
27-28733584-4

Inmueble: LOTE 40 - MZA 45 s/PLANO
Lugar: Calle Gancedo N°376, B° 8 de Abril

Localidad: Santiago del Estero

Departamento: CAPITAL

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: LOTE 40 - MZA 45 s/PLANO
Insc. en el RGPI: N° 23 T° 62 F° 17 Año 1961

Padrón: 01-01-115726

Antc Grafico Afectado: 12175-Leg. 07 ...

Sup. S/Titulo: No se describe el título, debido a que está parcialmente deteriorado, lo cual dificulta la descripción el mismo. Se aclara que el

lote en cuestión sigue estando bajo el título origen; N° 23 T° 62 F° 17 del año 1961.

Titular: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

19/10/2026 realizando el levantamiento del inmueble, Establecimiento como punto de arranque, el esquinero Sudoeste de coordenadas 27°48'5.09"S 64°14'26.84"O

Expediente N° 166-28-24 - Operación Agrimensural N°5125231

Santiago del Estero, 02/10/2026

LUIS CARLOS ULMAN - Ing. Agrim

S E C C I Ó N A V I S O S D E H O Y

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia de la Ciudad de Añatuya, en los autos caratulados: **EXPTE. N° 38.649 - KIHN RAMON S/ SUCESION AB-INTESTATO**", encontrándose acreditado el deceso de la causante, declárese abierto su JUICIO SUCESORIO. Cítese y emplácese a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Ramon Kihn para que dentro del término de TREINTA (30) DIAS corridos, comparezcan a hacerlos valer en forma. Bajo apercibimiento de Ley. - Fdo. Dr. Álvaro MANSILLA, Juez, ante mí Dra. Paola FIORETTI, Secretaria 2da A/C. -
Añatuya, 30 de Septiembre del 2026.
Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria 2°
N° 3353 - e. 07 oct - v. 09 oct - p. 120 - \$5000

EDICTO

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 13° NOMINACION. Por iniciadas las diligencias **Expte. Nro.: 792809 en AUTOS caratulado ALVAREZ MARCELINO MARTIR sobre SUCESION AB-INTESTATO**. Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante mediante edictos que se publicarán por UN DIA en el Boletín Oficial y UN DIA en el diario de Mayor Circulación para que dentro del término de TREINTA DIAS, posteriores a la publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley. -
Secretaría, 10 de Septiembre de 2026.
Dra. LILIANA A. EBERLE - Secretaria
N° 3357 - e. 07 oct - v. 07 oct - p. 100 - \$3000

EDICTO

Juzgado en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Añatuya, a cargo del Dr.

Álvaro Rafael Mansilla, Secretaría 2da a cargo de la Dra. Paola A. Fioretti, sito en la calle José Ingeniero N° 105, de la Ciudad de Añatuya, Dpto. Gral. Taboada Provincia de Santiago del Estero, en los autos caratulados: **"TEVEZ MANUEL FORTUNATO S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expediente N° 38.730/2026**, que tramita ante este Juzgado, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el Sr. Tevez Manuel Fortunato, para que comparezcan a hacerse valer en forma, y bajo apercibimiento de ley.- Publicado en el Boletín Oficial, Diario El Liberal o Nuevo Diario.-

Añatuya, 25 de Septiembre de 2026.

Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria 2°
N° 3360 - e. 07 oct - v. 09 oct - p. 100 - \$5000

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial de 5ta Nominación, en autos **"EXPTE. N°812.935 - RODRIGUEZ JULIO Y SORIA TRANSITO CLEMIRA S/ SUCESION AB-INTESTATO"**. Cita y emplaza POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS, a los herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes: **"RODRIGUEZ JULIO Y SORIA TRANSITO CLEMIRA"**, para hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Por: Juez DR. MACIAS LUIS R., SECRETARIO/A DR.-
Santiago del Estero, 05 de Octubre de 2026.
Dr. ALDO ALEJANDRO MONTENEGRO - Secretario
N° 3361 - e. 07 oct - v. 07 oct - p. 120 - \$3000

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Nominación de la Ciudad de La Banda, en autos: **"CASTELLANOS FABIAN ALBERTO sobre SUCESION AB-INTESTATO" Expte.: N°150595**. Cita y emplaza a herederos y acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante CASTELLANOS FABIAN ALBERTO, para que comparezcan dentro del término de treinta días a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. -
Dra. LORENA DEL V. SALVATIERRA - Secretaria
N°3363 - e. 07 oct - v. 07 oct - p. 100 - \$3000

EDICTO

JUEZ CIVIL FRIAS, Dra. ANA CECILIA SAMPAOLESI autos **"MALDONADO RAMON ANIBAL S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N°24.421/26**. Cita y emplaza a herederos, acreedores y todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RAMON ANIBAL MALDONADO por el plazo de Treinta (30) días contados a partir de su última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. -
Secretaría, 01/10/2026. -
Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaria N°1
N°3366 - e. 07 oct - v. 09 oct - p. 100 - \$5000

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial 3ra. Nominación Colegio N°1 Secretaría de Procesos, en los autos **Expte. N°811378 caratulados "ALVAREZ MARCELINO IBER S/ SUCESION AB-INTESTATO"**. Cita y emplaza a quienes se consideran con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que

comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de Ley dentro del término de Treinta Días. Publíquese Tres Días en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación de la provincia. - DRA. PASKEVICIUS MARIA - Juez, DRA. MUES MARILIN DEL VALLE - Secretaria.

Secretaría, Octubre 06 del Dos Mil Veintiséis.-

Dra. MARILIN MUES - Secretaria Civil de 3° Nominación

N°3368 - e. 07 oct - v. 09 oct - p. 120 - \$5000

EDICTO

En el Colegio de Jueces del Fuero Civil y Comercial 1- Sistema de Oralidad Juzgado Civil y Comercial de 12° Nominación a cargo del Dr. SANJUAN ADRIAN RODRIGO, Secretario/a CAMPOS, SILVINA MARIELA, en los autos caratulados **"ZELAYA DOLORES DEL VALLE S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, **EXPTE. N°784246** se cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el Causante, para que dentro del plazo de TREINTA (30) DIAS comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 05/10/26. -

Dra. SILVINA MARIELA CAMPOS - Secretaria

N°3371 - e. 07 oct - v. 07 oct - p. 120 - \$3000

EDICTO

Colegio 2, Juzg. Civil y Com. 10° Nom.: **"CASTILLO MARTA NIEVES C/ LEDESMA DORA MERCEDES Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO"**, **"**, **EXPTE N° 716.606**; y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda instaurada por la Sra., Marta Nieves Castillo con D.N.I.

N° 23.748.661, en cuyo mérito declaro que ha adquirido por Usucapión Veinteñal el Dominio del Inmueble ubicado en el Dpto. Río Hondo, Distrito Aguas Termales, Lugar Las Termas, calle Mendoza N° 36, Fracción Parte de Sobrante de lotes 1 y 2 de la Manzana D con una superficie total de 167,97 m2; formado por el polígono A- B- C-D- A, dentro de las medidas y linderos que a continuación se describen: al NORESTE, lado A-B mide 21 m y linda con Parcela 02 de la familia Sayago; al SUDESTE, lado B- C mide 8,00 m y linda con calle Mendoza; al SUDOESTE, lado C-D mide 21 m y linda con Parte del Lote 1, Parcela 03 pte. de Zacarias Céspedes y parte del Lote 2, Parcela 03 pte. de Zacarias Céspedes; y al NOROESTE, lado D- E mide 8,00 m y linda con parte del Lote 2, Parcela 03 pte. de Zacarias Céspedes conforme al Plano de Levantamiento Territorial para la prescripción adquisitiva veinteñal N° 2172 Leg. 20, Expte. 3978-28- 08 de fecha 05-08-08 y el informe de Verificación. II) Costas por su orden. III) Diferir la regulación de honorarios para la etapa en que se fije el monto litigioso. IV) A los efectos de su inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble, oficiase una vez que la misma se encuentre firme y consentida. -NOTIFIQUESE. Por Secretaría resérvese el original de la presente, glosándose copia autorizada en autos y hágase saber". - FDO: DR. ROMULO ALEJANDRO SCARANO, JUEZ. ANTE MI, DRA. ANA GABRIELA COROLEU, SECRETARIA. -

Santiago del Estero, 02 de Octubre de 2.026.

Dra. ANA GABRIELA COROLEU - Secretaria

N° 3358 - e. 07 oct - v. 07 oct -p. 200 - \$3000

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Cedula de Notificacion

Fecha de Salida de Despacho Firmado: 13/07/2026.

Expte.:147070 - MENDIETA CAMPOS ELIAS BRIAN contra sobre SUPRESION DE APELLIDO PATERNO.

La Banda, Lunes, Trece de Julio de dos mil veintiséis.

ID 1642803 el escrito presentado no corresponde a estos autos.

ID 1648884 1648866: Tengo presente la documental que acompaña, la misma no será impresa quedando en soporte digital a disposición.

Atento a estado de autos y el Artículo 70 del Código Civil y Comercial la solicitud debe publicarse en el diario oficial (Boletín Oficial) una vez por mes durante un lapso de dos meses a los fines de las oposiciones que establece el artículo citado.

Los Juzgados civiles y comerciales de la Provincia deberán informar si existen medidas cautelares dictadas en contra del peticionante.

Fdo. Por: Juez DRA. NATALIA SUSANA TABOADA, Secretario/a DRA. FABIANA DIAZ.

Dra. DIAZ FABIANA DEL VALLE - Secretaria

N°3365 - e. 07 oct - v. 07 oct - p. 100 - \$3000

ANGIONOR S.A.S.

Acta de Reunion de Socios

Renovacion de Autoridades

En la ciudad de Santiago del Estero, a los 23 días del mes de Septiembre de 2026, siendo las 12 horas, se reúnen los socios de ANGIONOR S.A.S., conforme lo previsto en la Ley 27.349 y el estatuto social, encontrándose presentes la totalidad de los socios, a saber: Elizabeth

Cardozo, titular del 30% del capital social. Federico Gabriel Baldiviezo, en representación de Hemo-san SRL, titular del 30% del capital social. Renato Hugo Bolzón, en representación de Sanatorio Norte SRL, titular del 30% del capital social. Ernesto Daniel Bravo Rando, titular del 10% del capital social. Habiendo quórum suficiente, se declara válidamente constituida la reunión para tratar el siguiente Orden del día: 1) Renovación de Autoridades del órgano de administración y representación y declaración jurada sobre su condición de persona expuesta políticamente. A continuación, se trata cada uno de los puntos del Orden del Día:

PUNTO 1: Renovación de Autoridades del órgano de administración y representación y declaración jurada sobre su condición de persona expuesta políticamente. Se pone en conocimiento a los socios de que en fecha 24 de septiembre de 2026 se cumplen los tres años de mandato de los administradores que indica la cláusula decima primera del contrato societario. Acto seguido, se acuerda de forma unánime que luego de cumplirse este plazo la administración y representación de la sociedad continuará siendo ejercida por los socios que venían cumpliendo estas funciones, por lo tanto, se designa como administradores titulares para que actúen en forma indistinta a Federico Gabriel Baldiviezo D.N.I N° 29.293.508 con domicilio en Pasaje Sargento Cabral N° 875 del Barrio Belgrano de la ciudad de Santiago del Estero y Elizabeth Cardozo D.N.I N° 26.679.400, con domicilio en calle Catamarca N° 61 Piso 1 "D" del Barrio centro de la ciudad de Santiago del Estero y se designa como administrador suplente de la sociedad a Alejandro Gabriel Abalos DNI N°29.713.152 con domicilio en calle La Plata N° 456 del Barrio Alberdi ciudad de Santiago del Estero, quienes se encuentran presentes y

manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas. Manifiestan bajo forma de declaración jurada que NO se encuentran comprendidos como personas políticamente expuestas, de conformidad a las resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. En este acto, depositan en la caja que la sociedad posee en su sede social, en concepto de Garantía por el ejercicio del cargo de los Administradores Titulares, Federico Gabriel Baldiviezo la suma de \$1.000.000 (pesos un millón) y Elizabeth Cardozo la suma de \$ 1.000.000 (pesos un millón), acreditando y dando cumplimiento a lo normado. Los accionistas resuelven por unanimidad designar al Cr. Facundo Humberto Álvarez, DNI 27.173.818, y Mariela Cristina Ramírez DNI 32.542.469 para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites necesarios ante el Registro Público de Comercio, a fin de obtener la inscripción de las resoluciones adoptadas, con facultad para aceptar observaciones, efectuar modificaciones formales o suscribir toda la documentación que resulte necesaria. No habiendo otro tema que tratar se da por finalizada la reunión, siendo las 13,30 hs. y se firma el acta por todos los presentes.

FACUNDO HUMBERTO ALVAREZ - Contador Público Nacional
N°3351 - e. 07 oct - v. 07 oct - p. 532 - \$8000

ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO LOGRANDO METAS

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Civil de Fomento Logrando Metas, el Martes 20 de Octubre del 2026 a las 17:00Hs. Con media hora de tolerancia, en la sede social, sito en la calle Pública s/n Barrio

Ampliación Gorrini, La Banda para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.- Renovación de comisión Directiva.
La Banda, Santiago del Estero, 5 de Octubre del 2026.

SANDRA MABEL SUAREZ - Presidente
N° 3352 - e. 07 oct - v. 07 oct - p. 100 - \$3000

(CIASE)

COLEGIO DE INGENIERIA AGRONÓMICA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria

Convocase a los asociados del Colegio de Ingeniería Agronómica de Santiago del Estero (CIASE) para el Sábado 25 de Octubre de 2026 a las 9:30 horas, a fin de celebrar la Asamblea Anual Ordinaria, en las instalaciones del Predio Polideportivo del Consejo Profesional de Ingenieros y Afines (CPIA) sito en Avenida Núñez de Prado, Costanera Norte.

La misma tiene una hora de tolerancia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura, tratamiento y aprobación de la Memoria del periodo Junio 2025 hasta Junio 2026.
2. Lectura, tratamiento y aprobación del Balance e inventario correspondientes al período Junio 2025 - Junio 2026.
3. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4. Varios.

Santiago del Estero, 1 de Octubre de 2026.
Ing. Agrim. CARLOS R. G. KUNST - Presidente
N° 3354 - e. 07 oct - v. 07 oct - p. 200 - \$3000

**ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO COMUNAL LOS DIAZ
GRANDES**

**Depto. Banda - Sgo del Estero
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

La Asociación Civil de Fomento Comunal LOS DIAS GRANDES de la localidad de Chaupi Pozo, Dpto. Banda. Convoca a los asociados para realizar la Asamblea General Ordinaria el día 17 de Octubre a las 20.00 hs . Con 30 minutos de tolerancia en la Sede para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA:

- 1°. Asamblea fuera de término Estatutario.
- 2°. Lectura de los Estados Contables año 2024/2025 y la Memoria Anual.
- 3°. Lectura del Cronograma Electoral.
- 4°. Elección de las autoridades Titulares de la Comisión Directiva.
- 5°. Designación de 2 socios para refrendar el acta.

- Cronograma Electoral:

Los términos previstos en el presente son de carácter penden torios improrrogables.

- Cuota Social

Para los candidatos a votar, los socios activos deberán tener abonada la cuota del mes Septiembre.

- Padrón de Asociados:

El padrón de socios será exhibido desde el día 06/10 a las 17:00 hs en el cual podrán plantearse objeciones el mismo hasta el día 08/10 a las 17.00 hs. Las cuáles serán resueltas por C.D hasta el día 10/10 a las 17.00 hs

- Lista de Candidatos:

La lista completa de candidatos deberá ser presentada ante la C.D para su oficialización el día 12/10 hasta las 20:00 hs.

El C.D notificará observaciones a los representantes de lista hasta el día 14/07 a las 17.00 hs las que deberán subsanarse el día 16/10 hasta las 18.00 hs

Se deberán asignar una denominación las Listas, Consignando un Apoderado y dos

Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En Caso de Oficializarse una sola Lista se proclamará la misma en el Acto y no se realizará los comicios

- Comicios:

La votación será secreta. Los Socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto -

Los comicios cerrarán 22.30 Hs

MONICA ANABELA VIZGARRA -
Presidente

N° 3355 - e. 07 oct - v. 07 oct - p. 200 -
\$3000

FEMESA GROUP S.A.S

**Constitución de S.A.S - Denominación
Social**

Por instrumento privado de fecha 10 de Septiembre de 2026, la Sra. Sandra Edith Cristofano DNI N° 16.778.877 resuelve constituir "FEMESA GROUP S.A.S" según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la Provincia y por aplicación de la Ley N° 27.349: domicilio de la sede calle Sáenz Peña 316 B° Centenario, de la Provincia de Santiago del Estero. La duración de la sociedad es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. - Tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la/s siguiente/s actividad/es:

OBJETO - La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones de:

A) Actividades Audiovisuales y Digitales: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la producción, realización, edición y comercialización de contenidos audiovisuales; la prestación de servicios de streaming en vivo, podcasts, publicidad digital, marketing y comunicación corporativa; la explotación de estudios de grabación; el desarrollo,

gestión y mantenimiento de plataformas digitales, software y soluciones tecnológicas vinculadas a la industria del conocimiento y la comunicación

B) GASTRONOMIA: Mediante la explotación, administración y gerenciamiento de bares, confiterías, restaurantes, rotiserías, heladerías, cafeterías, panaderías, casas de comidas rápidas, parrillas, cervecerías, pizzerías, casas de té, food trucks y todo otro establecimiento relacionado con la elaboración, distribución y comercialización de alimentos y bebidas en general, al público en sus diferentes modalidades:

C) SERVICIOS DE CATERING: Mediante la prestación de servicios de catering, lunch, banquetes, provisión de viandas y organización de eventos gastronómicos, corporativos, sociales y culturales;

D) PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS: Mediante la elaboración, producción, fraccionamiento, distribución, importación, exportación, compra y venta de productos alimenticios y bebidas alcohólicas y no alcohólicas, ya sea en forma mayorista o minorista;

E) DELIVERY Y PLATAFORMAS DIGITALES: Mediante la comercialización y entrega de comidas y bebidas a través de plataformas digitales, aplicaciones móviles, redes sociales o cualquier otro medio tecnológico actual o futuro;

F) CAPACITACION Y CONSULTORIA: Mediante la realización de cursos, talleres y capacitaciones en gastronomía, enología, coctelera, panadería y pastelería; cursos y capacitaciones deportivas, así como la prestación de servicios de consultoría, asesoramiento y gestión en el rubro gastronómico y deportivo,

G) INMOBILIARIA: Mediante la adquisición, venta, locación,

arrendamiento, construcción, permuta y/o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, propios de la sociedad, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. Se aclara expresamente que no se realizara corretaje Inmobiliario, lo cual queda reservado expresamente para las inmobiliarias Matriculadas;

H) A C T I V I D A D E S COMPLEMENTARIAS: Mediante la adquisición, explotación y venta de bienes muebles e inmuebles relacionados con el rubro deportivos, gastronómico, incluyendo la explotación de franquicias, licencias de marcas y patentes, la representación y distribución de insumos, maquinaria, equipamiento y utensilios deportivos y gastronómicos. Como así también realizar importaciones y exportaciones, sin limitación alguna, referidas a las actividades enunciadas anteriormente. La sociedad podrá realizar todas las actividades que sean preparatorias, complementarias, conexas, derivadas o accesorias de las antes mencionadas, así como cualquier otro acto jurídico, civil o comercial que resulte necesario para el cumplimiento de su objeto. Podrá presentarse en Licitaciones Públicas y Privadas, sin limitación alguna. Asimismo, la sociedad podrá ejercer cualquier otra actividad lícita relacionada con el desenvolvimiento enunciado y actividades afines, entendiéndose que la presente mención es meramente enunciativa y no limitativa. -

El capital social se fija en la suma de \$2.000.000, (Pesos dos millones) dividido en 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10.000 (pesos diez mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto/s por acción que se suscribe totalmente. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más persona/s humana/s,

socio/s o no, que asumirán como Administrador/es, que durarán hasta su/s reemplazo/s, años debiendo designar igual o menor número de administrador/es suplente/s con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. - La sociedad prescinde de la sindicatura. - El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes de diciembre de cada año. Cláusulas Transitorias:

A) Se designa como administradora a la Sra. Sandra Edith Cristofano, DNI N° 16.778.877, con domicilio en Sáenz Peña 316, B° Centenario y se designa como administrador suplente de la sociedad a la Sra. Mercedes Antonela Schammas, DNI N° 44.602.350; con domicilio real en calle Sáenz Peña N° 316, B° Centenario, ciudad Capital Santiago del Estero, quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en calle Saenz Peña 316, B° Centenario, Capital Santiago del Estero.- B) Se designa como representante legal de la sociedad a la Sra. Sandra Edith Cristofano, cuyos datos fueron consignados precedentemente.-

Dra. SANDRA E. CRISTOFANO - Abogada
N° 3356 - e. 07 oct - v. 07 oct - p. 828 - \$10.000

COMERCIO, NEGOCIOS Y

VALORES S.A.S.

Acta Complementaria

Denominación: COMERCIO, NEGOCIOS Y VALORES S.A.S.

Fecha: 05-10-2026

En la ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, a los 5 días del mes de Octubre del año 2026, comparecen el Sr. Cejas Lescano Osvaldo Carlos, D.N.I. N° 16.741.572, C.U.I.T. N° 20-16741572-6, de nacionalidad argentina, nacido el día 04 del mes de noviembre del año 1963, de profesión asesor empresarial, de estado civil casado, con domicilio real en Zona Rural 0 de la

ciudad de Bandera provincia Santiago del Estero, con domicilio electrónico en carloscejas63@gmail.com y número de teléfono +5493857674932, la Sra. Puig Viviana Alicia, D.N.I. N° 17.464.885, C.U.I.T. N° 27-17464885-4, de nacionalidad argentina, nacida el día 27 del mes de junio del año 1966, de profesión química bromatóloga, de estado civil casada, con domicilio real en Zona Rural 0 de la ciudad de Bandera provincia Santiago del Estero, con domicilio electrónico en vivipuig@hotmail.com y número de teléfono +5493857489108 y el Sr. Cejas Puig Nahuel, D.N.I. N° 39.496.051, C.U.I.T. N° 23-39496051 -9, de nacionalidad argentina, nacido el día 01 del mes de abril del año 1996, de profesión gestor asesor empresarial, de estado civil soltero, con domicilio real en calle 9 de Julio S/N de la ciudad de Bandera provincia Santiago del Estero, con domicilio electrónico en nahuelcp96@gmail.com y número de teléfono +5493857676986; y exponen las siguientes modificaciones en el contrato social de COMERCIO, NEGOCIOS Y VALORES S.A.S:

CLAUSULA CUARTA - OBJETO SOCIAL

Inciso c): Se elimina el inciso.

Inciso f): Se eliminan las actividades financieras e inmobiliarias.

La cláusula cuarta queda establecida de la siguiente manera:

CUARTA: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

a) La fabricación, elaboración, destilación, rectificación, fraccionamiento, embotellado, distribución, comercialización, importación y exportación de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, bebidas blancas, espirituosas, destilados artesanales e industriales, vinos, aperitivos y productos alimenticios, así como de materias primas, insumos,

aditivos, envases, maquinarias, equipos y accesorios vinculados a dichas actividades. Asimismo, podrá explotar marcas, licencias, franquicias y establecimientos industriales o comerciales vinculados al rubro; b) La compra, venta, permuta, distribución, representación, consignación, alquiler, leasing, importación y exportación de drones, maquinarias agrícolas, herramientas, implementos, equipos tecnológicos, software, hardware, dispositivos electrónicos y soluciones tecnológicas destinadas al sector agropecuario, forestal, industrial, comercial y de servicios. Asimismo, podrá brindar servicios técnicos, capacitación, mantenimiento, reparación, asesoramiento e innovación tecnológica vinculados a dichas actividades; c) La prestación de servicios de transporte terrestre de cargas generales, mercaderías, insumos, productos elaborados, maquinarias y bienes en general, tanto propios como de terceros, dentro y fuera del territorio nacional. Asimismo, la prestación de servicios de logística, auxilio mecánico, remolque, traslado y transporte de vehículos mediante camiones tipo plancha, grúas u otras unidades aptas para tal fin; d) La realización de operaciones de importación y exportación de bienes, mercaderías, productos, maquinarias, insumos y servicios vinculados con las actividades comprendidas en el objeto social, pudiendo actuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, así como ejercer representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones y toda otra actividad vinculada al comercio internacional; e) Actividades complementarias: La sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones comerciales e industriales relacionadas directa o indirectamente con su objeto social, así como cualquier otra actividad lícita conexa, accesoria o complementaria que contribuya al

desarrollo de sus fines.

Cláusula ampliatoria: El objeto social es plural y no requiere conexidad entre las actividades enumeradas precedentemente. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos, contratos, convenios, operaciones e inversiones que sean necesarios, útiles o convenientes para el cumplimiento de su objeto social y de las actividades vinculadas al mismo, conforme las leyes vigentes.

CLAUSULAS TRANSITORIAS

SEGUNDA: Se adecúa la cantidad de acciones que le corresponde a cada uno de los accionistas.

La cláusula Segunda queda establecida de la siguiente manera:

SEGUNDA: CAPITAL SOCIAL. De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, se suscribe totalmente el capital social de \$1.000.000 (Pesos Un Millón) dividido en diez (10) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100.000 (Pesos Un Millón), de valor nominal cada una con un derecho a voto por acción de la siguiente forma:

El Sr. Cejas Lescano Osvaldo Carlos, suscribe la cantidad de SEIS (6) acciones nominativas no endosables, de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

La Sra. Puig Viviana Alicia, suscribe la cantidad de DOS (2) acciones nominativas no endosables, de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

El Sr. Cejas Puis Nahuel, suscribe la cantidad de DOS (2) acciones nominativas no endosables, de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción.

El capital social se integra en un veinticinco POR CIENTO (25%) mediante depósito bancario en la cuenta especial del Banco de Santiago del Estero S.A., sucursal Tribunales, abierta a esos efectos por el Registro Público; comprometiéndose a integrar el 75 %

restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato.

MATIAS E. MOLINA PETROS - Contador Público

N° 3359 - e. 07 oct - v. 07 oct - p. 841 - \$10.000

"GERE NIC S.A.S."

Constitución de S.A.S. - Denominación Social

En fecha TRES (3) días del mes de JULIO del año dos mil veintiséis los Sres. MARIO ALBERTO NICOLOSSI, Argentino, Soltero, de profesión Comerciante, D.N.I. N°25.207.954, C.U.I.T. N°20-25207954-9, con domicilio en Calle Sáenz Peña y Ruta 34 de la Ciudad de Fernández, Departamento Robles de la Provincia de Santiago del Estero, y LEANDRO GEREMIAS NICOLOSSI, argentino, soltero, de profesión Comerciante, D.N.I. N°43.960.615, C.U.I.T. N° 20-43960615-1, con domicilio en Calle Sáenz Peña y Ruta 34 de la Ciudad de Fernández, Departamento Robles de la Provincia de Santiago del Estero,, resuelven constituir "GERE NIC Sociedad por Acciones Simplificada" según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la provincia y por aplicación de la Ley N° 27.349: domicilio de la sede: Ruta 34 Km 684 de la Ciudad de Fernández, Departamento Robles de la Provincia de Santiago del Estero. La duración de la sociedad es de VEINTE (20) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.- Tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina o en el exterior, a las siguientes actividades:

A) SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA Y LOGÍSTICA: La prestación de servicios de transporte automotor terrestre de carga general, de todo tipo de mercancías, bienes, productos industriales,

materias primas, materiales de construcción, maquinarias, contenedores, graneles, fluidos, alimentos perecederos y no perecederos, frutas, verduras, granos, productos forestales, así como el transporte de hacienda y ganado en pie. Dichas actividades podrán ser ejecutadas mediante la utilización de camiones, acoplados, semirremolques y/o cualquier otra unidad de carga, ya sean estos de propiedad de la sociedad, tomados en leasing, locados o pertenecientes a terceros. Asimismo, el objeto comprende la operación logística integral, incluyendo servicios de almacenamiento, depósito, embalaje, estibaje, carga, descarga y distribución.

B) ACTIVIDAD AGRÍCOLA, GANADERA Y AGROPECUARIA: La explotación integral, administración y desarrollo de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, forestales, frutícolas, hortícolas y granjeros, ya sean propios, arrendados o bajo cualquier otra modalidad de contratación (tales como aparcería, capitalización o contratación de servicios agrarios). Comprende la producción, cultivo, siembra, trilla y cosecha de cereales, oleaginosas, legumbres, forrajes y todo tipo de plantas, vegetales o cultivos. La cría, recría, invernada, engorde (incluyendo la modalidad de feedlot o corral), cabaña, pastoreo, compra, venta y consignación de ganado de cualquier índole, incluyendo vacuno, porcino, ovino, equino, caprino, avícola y animales de granja.

C) COMERCIALIZACIÓN, COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La comercialización, intermediación, distribución, acopio, acondicionamiento, fraccionamiento, procesamiento, consignación, representación y la compraventa tanto al por mayor como al por menor de: 1.- Frutas, verduras, hortalizas, legumbres y demás productos de la fruticultura y horticultura, ya sean en estado natural, frescos, desecados, congelados o envasados. 2.- Granos, cereales,

oleaginosas, forrajes, semillas, harinas y alimentos balanceados o insumos para la nutrición animal. 3.- Ganado de cualquier índole y especie en pie (hacienda vacuna, porcina, ovina, equina, caprina, aves de corral), sus productos y subproductos derivados (carnes, cueros, lanas). Se deja expresamente establecido, que la sociedad podrá realizar contratos de franquicia, de distribución, de agrupación y colaboración empresaria en todas sus modalidades, de fideicomiso, de agencia y demás, que hicieren al desarrollo de su objeto social, pudiendo además, realizar para el cumplimiento de su objeto social los contratos de carácter público que fueran necesarios y toda otra actividad anexa que cumpla con la finalidad de la empresa.- Podrá, asimismo, tomar o dar en locación, cesión, leasing, comodato y/o a título gratuito, vehículos, máquinas destinadas a la actividades que realice según su objeto social, en todas sus variantes y modelos, como también comprar y vender las mismas. Este detalle es meramente ejemplificativo pudiendo agregar otros elementos que por su tecnología cumplan con el objeto social con mayor eficiencia.- De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, se suscribe totalmente el capital social de \$ 800.000, (Pesos: Ochocientos Mil) dividido en 800 (ochocientos) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000.- (Pesos: Un Mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: MARIO ALBERTO NICOLLOSI, la cantidad de 240 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 240.000.- (PESOS: Doscientos Cuarenta mil) y LEANDRO GEREMIAS NICOLLOSI, la cantidad de 560 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 560.000.- (PESOS: Quinientos Sesenta Mil). Cada uno de los socios integra en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha

del contrato. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de Sr. MARIO ALBERTO NICOLLOSI, argentino, soltero, de profesión comerciante, D.N.I. n° 25.207.954, C.U.I.T. N° 20-25207954-9 y se designa como administrador suplente de la sociedad al Sr. LEANDRO GEREMIAS NICOLLOSI, argentino, soltero, de profesión comerciante, D.N.I. n° 43.960.615. La sociedad prescinde de la sindicatura. - El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes de diciembre de cada año. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. -

Dr. CARLOS G. FLAJA MORELLINI - Abogado

N°3362 - e. 07 oct - v. 07 oct - p. 852 - \$10.000

TIRO FEDERAL ARGENTINO LA BANDA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Tiro Federal Argentino de La Banda convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 2026 a horas 09:00 con 60 minutos de tolerancia en la sede institucional para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Informar motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera del término estatutario.
- 2) Designación de dos miembros para la firma del acta.
- 3) Lectura de la memoria y estados contables correspondiente al ejercicio 2025, todo lo que está a disposición de los socios en la Secretaría de la Institución.
- 4) Votación para su aprobación.

FEDERICO MATTAR CAUMO - Presidente

ESTEBAN OMAR DOROSZ - Secretario
N°3364 - e. 07 oct - v. 07 oct - p. 120 - \$3000

**FUNDACION CASA DE LA
JUVENTUD**

**Convocatoria a Sesión Anual
Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Fundación Casa de La Juventud. En cumplimiento de disposiciones Estatutarias, ha resuelto en su sesión de fecha 09/09/2026, convocar a Sesión Anual Ordinaria el día 14/10/2026 a las 17hs, en la Sede Martina Menni de la Fundación Casa de la Juventud, sito en calle San Juan N°582, barrio Congreso, Ciudad Capital de Santiago del Estero. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos miembros para refrendar el acta.
 - 2) Lectura del acta anterior. -
 - 3) Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio 2025-2026. -
 - 4) Actividades de la Fundación programadas hasta el mes de Diciembre. -
- Disposiciones Estatutarias pertinentes: art. N°17: "... En cualquiera de las sesiones el Consejo deberá sesionar con la mitad más uno de sus miembros y transcurrida una hora después de la fijada para la sesión con el número que se encuentre presente, resultando también válidas las decisiones que en este caso se tomen. En todos los casos será necesario contar con la aprobación absoluta de los votos presentes..."

Santiago del Estero, 05 de Octubre de 2026. -

RENE OSVALDO NAHAS - Presidente
CRISTIAN MARCELO TABOADA - Vice-Presidente

LORENA E. BIAVA - Secretaria
MABEL SUAREZ

TERESA ALEJANDRA JUAREZ
GLORIA NOELIA PAZ

MARIA A. CHASAMPI

IRMA NOELI DIAZ

IVANA NOELI DIAZ - Apoderada Legal
N°3367 - e. 07 oct - v. 08 oct - p. 200 - \$3000

**ASOCIACION DE FOMENTO
COMUNAL DESARROLLO Y
CRECIMIENTO DE POZO
CAVADO**

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

La Asociación de Fomento Comunal Crecimiento y Desarrollo de Pozo Cavado (DPTO. Capital) informa, que se realizará, la convocatoria a Asamblea General Ordinaria (fuera de Estatuto) a celebrarse el día 09/10/2026 a horas 18:00 con 30 minutos de tolerancia, en la sede social Localidad de Pozo Cavado, Dpto. Capital, Provincia de Santiago del Estero para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2) Consideración de Balance ejercicio 2024/2025.
- 3) Consideración de informe de Revisor de Cuenta Titular.
- 4) Elecciones de Autoridades 2026.

- Cronograma Electoral

Los términos provistos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.

- Cuota social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Abril, la cual se cobrará en la sede social hasta las 10:00hs, del día 09/10/2026.

- Padrón de Asociados

El Padrón de socios será exhibido desde el día 29/09/2026 en la sede Social. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 03/10/2026 a las 19:00hs las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 04/10/2026.

- Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 01/10/26 a las 20:00hs. La C.D. notificará observaciones a los representantes de lista hasta el día 2/10/26 a las 19:00, las que deberán subsanarse hasta el día 4/10/26 a las 21:00hs. Se deberá asignar una denominación las listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (un Titular y un Suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista se proclamará a la misma en el acto y no se realizará comicios.

- Comicio

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para emitir su voto.

SECUNDINA LUJAN GOMEZ - Presidente
N°3369 - e. 07 oct - v. 07 oct - p. 200 - \$3000

CLUB HIPICO FRIAS

**Convocatoria a Asamblea General
Extraordinaria**

Informamos a los señores socios que de acuerdo a disposiciones estatutarias vigentes el interventor convoca a Asamblea General Extraordinaria la cual se desarrollará el día JUEVES 22 de OCTUBRE del 2026, a las 21:00 horas en las instalaciones de nuestro club, sito en calle Martín Fierro s/n de la Ciudad de Frias.

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.
- 2) Informe de lo actuado por el interventor.
- 3) Lectura y aprobación de balance general, cuadro de gastos y recursos.
- 4) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de carácter titular.

JUAN JOSE NAVARRO - Presidente
N°3370 - e. 07 oct - v. 07 oct - p. 120 - \$3000

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS,
SERVICIOS PUBLICOS y AGUA
SUBSECRETARIA DEL AGUA
ADMINISTRACION PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS
JEFATURA DE CONSERVACION Y
MANTENIMIENTO
LICITACION PUBLICA Y ESCRITA
N° 02/2026**

**AUTORIZADA POR
RESOLUCION-2026-2195-E-
GDESDE-MOPAMA**

OBRA: "RECONSTRUCCION DE OBRAS DE COMPUERTAS EN LOS

PEINES".

UBICACION: DEPARTAMENTO FIGUEROA.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 494.050.598,90 (PESOS: CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS).

PLAZO DE EJECUCION: 90 (NOVENTA) DIAS CORRIDOS A PARTIR DEL PRIMER REPLANTEO.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 494.050,00 (PESOS: CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA).

VENTA DEL PLIEGO: HASTA 19/10/2026.

CAPACIDAD ANUAL REFERENCIAL: \$ 864.588.548,08 (PESOS: OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHO CENTAVOS).

FECHA DE APERTURA: 21/10/2026

HORA: 09.00

LUGAR: AVDA. BELGRANO (N) N° 924

Ing. Hid - ALFREDO LUIS M. MONTERO - Presidente Interventor
e. 07 oct - v. 09 oct

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS,
SERVICIOS PUBLICOS y AGUA
SUBSECRETARIA DEL AGUA
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS
JEFATURA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 08/2026

AUTORIZADA POR

RESOLUCION-2026-21-E-GDESDE-MOPAMA

OBRA: "CONSTRUCCION Y REPARACION DE DEFENSAS ENSANTOS LUGARES - RIO SALADO - AÑO 2026 -

UBICACIÓN: DEPARTAMENTO ALBERDI.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.647.800.000,00 (PESOS: MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL).

PLAZO DE EJECUCION: 240 (DOSCIENTOS CUARENTA) DIAS CORRIDOS A PARTIR DEL PRIMER REPLANTEO.

PRECIO DEL PLIEGO: \$1.647.800,00 (PESOS: UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS).

VENTA DEL PLIEGO: HASTA 19/10/2026.

CAPACIDAD ANUAL REFERENCIAL: \$ 2.196.517.400,00 (PESOS: DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS).

FECHA DE APERTURA: 23/10/2026.

HORA: 09.00.

LUGAR: AVDA BELGRANO (N) N°924.

Ing. Hid. ALFREDO LUIS MONTERO - Presidente Interventor
e. 07 oct - v. 09 oct

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS,
SERVICIOS PUBLICOS y AGUA
SUBSECRETARIA DEL AGUA

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS
JEFATURA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA Y

ESCRITA N° 09/2026

AUTORIZADA POR

RESOLUCION-2026-20-E-GDESDE-MOPAMA

OBRA: "CONSTRUCCION Y REPARACION DE DEFENSAS EN RINCON DE ESPERANZA - TACO ATUN - RIO SALADO - AÑO 2026 -

UBICACIÓN: DEPARTAMENTO TABOADA.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.607.200.000,00 (PESOS: MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL).

PLAZO DE EJECUCION: 180 (CIENTO OCHENTA) DIAS CORRIDOS A PARTIR DEL PRIMER REPLANTEO.

PRECIO DEL PLIEGO: \$1.607.200,00 (PESOS: UN MILLON SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS).

VENTA DEL PLIEGO: HASTA 19/10/2026.

CAPACIDAD ANUAL REFERENCIAL: \$ 2.142.397.600,00 (PESOS: DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS).

FECHA DE APERTURA: 22/10/2026.

HORA: 09.00.

LUGAR: AVDA. BELGRANO (N) N°924.

Ing. Hid. ALFREDO LUIS MONTERO - Presidente Interventor
e. 07 oct - v. 09 oct

ANTOIGNOLI
Marcela
Alejandra

Firmado digitalmente
por ANTOIGNOLI
Marcela Alejandra
Fecha: 2026.10.07
12:46:41 -03'00'
24